ADENDA Nº 1

Caacupé, 19 de abril de 2.016

Señores
OFERENTES
Presente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a Uds., en referencia al proceso de Contratación Directa **"COMPRA DE BANDERAS E HILOS"**, ***PAC/ID N° 306.928***; a objeto de comunicar la Prórroga en los Plazos de la presente convocatoria y demás modificaciones hechas a la carta de invitación.- -

Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	HILO	HILO GRUESO TRENZADO NUMERO 3 TIPO PIOLIN, RESISTENTE, DURABLE DE COLOR BLANCO PARA ATADO DE EXPEDIENTES EN CONO DE 250GRS DE 50 MTS. O MÁS.
2	BANDERA	PARAGUAYA TAMAÑO GRANDE 2,00 mts. DE LARGO POR 1,50 MTS. DE ANCHO CON ESCUDOS DE TELAS FIJADOS A AMBOS LADOS DE LA BANDERA – Cada Franja color (rojo, blanco, azul) debe ser de 50 cm de ancho, tela de gabardina, Con doble costura en todos los bordes y cinta de sujeción del mismo color y material de la franja donde va ubicada la cinta para atar por los mástiles o cuerdas.
3	BANDERA	PARAGUAYA TAMAÑO MEDIANO 1,50 mts. DE LARGO POR 90 CM DE ANCHO CON ESCUDOS DE TELAS FIJADOS A AMBOS LADOS DE LA BANDERA – Cada Franja color (rojo, blanco, azul) debe ser de 30 cm de ancho, tela de gabardina, Con doble costura en todos los bordes y con cinta de sujeción del mismo color y material de la franja donde va ubicada la cinta para atar por los mástiles o cuerdas.

DEBE DECIR:

1. Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	HILO	HILO GRUESO TRENZADO NUMERO 3 TIPO PIOLIN, DE COLOR BLANCO PARA ATADO DE EXPEDIENTES EN CONO DE 250GRS DE 50 MTS. O MÁS.
2	BANDERA	PARAGUAYA TAMAÑO GRANDE 2,00 mts. DE LARGO POR 1,50 MTS. DE ANCHO CON ESCUDOS DE TELAS FIJADOS A AMBOS LADOS DE LA BANDERA – Cada Franja color (rojo, blanco, azul) debe ser de 50 cm de ancho, tela de gabardina, Con doble costura en todos los bordes y cinta de sujeción del mismo color y material de la franja donde va ubicada la cinta para atar por los mástiles o cuerdas.
3	BANDERA	PARAGUAYA TAMAÑO MEDIANO 1,50 mts. DE LARGO POR 90 CM DE ANCHO CON ESCUDOS DE TELAS FIJADOS A AMBOS LADOS DE LA BANDERA – Cada Franja color (rojo, blanco, azul) debe ser de 30 cm de ancho, tela de gabardina, Con doble costura en todos los bordes y con cinta de sujeción del mismo color y material de la franja donde va ubicada la cinta para atar por los mástiles o cuerdas.

Punto Nº 3:

Anexo B, punto 23

d) Experiencia:

DONDE DICE:

- ***Experiencia***:
  El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2(dos) años en la provisión de "Banderas e Hilos". Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá incluir en su oferta: Copia de Contratos ejecutados. Dichos

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

documentos deberán corresponder a los años 2014 y 2015 cuya sumatoria deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de La Contratación

DEBE DECIR:

- ***Experiencia***:
  El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2(dos) años en la provisión de "Banderas e Hilos". Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá incluir en su oferta: Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (COMPRA DE BANDERAS E HILOS) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el período comprendido a los años 2014 y 2015 deberá ser como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

Punto Nº 4:

Anexo B

Punto 23. Criterio para Desempate:

DONDE DICE:

23. Criterio para desempate de ofertas: *en caso de igualdad de precio ofertado y cumplimiento todos los requisitos del PBC, el Comité evaluará la cantidad de contratos en los cuales haya proveído Banderas e Hilos a satisfacción del cliente, y se adjudicará al oferente que tenga la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o Privadas, del último año 2015.*

DEBE DECIR:

23. Criterio para desempate de ofertas: *En caso de que exista empate en el precio total evaluado como más bajo, de dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones; el Comité evaluará los montos de los contratos o facturaciones en los cuales haya proveído "Banderas e Hilos" y se adjudicará al oferente que tenga más contratos ejecutados con Entidades Públicas y/o Privadas, de los dos últimos años (2014 y 2015), con el monto más elevado.*

Punto Nº 5:

Anexo B

Punto 26.

DONDE DICE:

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

La siguiente formula será aplicada para los ***productos de origen nacional,*** cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el Art. 61 de la Ley 2051/03, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

Asimismo, los precios ofertados de los ***productos importados,*** será reajustado si la apreciación o depreciación del tipo de cambio del dólar/guaraní, entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura, es mayor o igual al 15 % (quince por ciento). De ésta manera se aplicará la siguiente fórmula tanto para los casos de aumento como disminución en ti tipo de cambio:

$$P2 = P1 \times \frac{C2}{C1}$$

Donde:
P2: Precio Reajustado de la oferta/partida/bien afectado.
P1: Precio Original ofertado
C2: Tipo de cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior del Acto de Apertura.
C1: Tipo de cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

DEBE DECIR:

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

La siguiente formula será aplicada para los ***productos de origen nacional,*** cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el Art. 61 de la Ley 2051/03, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Punto Nº 6:

Anexo B. Punto 20:

DONDE DICE:

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:** *De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*
El comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base a siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto de inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el Contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

a) ***Capacidad legal***:

C.P. Stella Bolaños Valiente
Jefa U.O.C.

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;*
- *No hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 40, Incs. "a" "b" de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 849/2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
- *Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.*

b) Capacidad financiera: NO APLICA

c) Capacidad técnica: NO APLICA

d) ***Experiencia:***

El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2(dos) años en la provisión de "Banderas e Hilos". Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá incluir en su oferta: Copia de Contratos ejecutados. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2014 y 2015 cuya sumatoria deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de La Contratación

DEBE DECIR:

21. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: *De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

El comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base a siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto de inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el Contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

a) Capacidad legal:

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;*
- *No hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 40, Incs. "a" "b" de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 849/2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
- *Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.*

b) Capacidad financiera: NO APLICA

c) Capacidad técnica: NO APLICA

d) ***Experiencia:***

El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2(dos) años en la provisión de "Banderas e Hilos". Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá incluir en su oferta: Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (COMPRA DE BANDERAS E HILOS) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el período comprendido a los años 2014 y 2015 deberá ser como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

e) Análisis de los Precios Ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menos a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentres situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente al sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Punto Nº 7:

Anexo V, Otros Documentos:

DONDE DICE:

a) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado. **La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.**

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

b) El Comité evaluará la cantidad de contratos en los cuales haya proveído Banderas e Hilos, contratos ejecutados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o Privadas, de los dos últimos años (2014 y 2015).

DEBE DECIR:

a) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado. **La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.**

b) *Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (COMPRA DE BANDERAS E HILOS) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el período comprendido a los años 2014 y 2015 deberá ser como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.*

Atentamente.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.